

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco Nº 250 - Tel: (02902) 491032 El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina



www.hcdelcalafate.gov.ar

EXPTE N°: 074/I.A.M.M/17 SANCIONADA: 29/06/17 PROMULGADA: DECRETO N° ORDENANZA:1.980/H.C.D/17

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- ARTICULO 1°) AUTORICESE, en el ejido de El Calafate la utilización de técnicas constructivas y materiales sustentables a través de métodos de construcción de tierra cruda, siempre y cuando se cumpla con las reglamentaciones vigentes a Nivel Nacional (Reglamento CIRSOC y otros).
- ARTICULO 2°) AUTORICESE, al Departamento Ejecutivo, a ejercer la autoridad de aplicación a través de la dependencia de la Secretaría Municipal de Planeamiento y Urbanismo, para los trámites de autorización determinados en la resolución reglamentaria.
- ARTICULO 3°) El Gobierno Municipal instrumentará todos los mecanismos que estén a su alcance para promover, educar, difundir y apoyar a la comunidad en relación a esta nueva alternativa que la presente Ordenanza establece y, recopilará la información existente a existir referida a técnicas en Construcción Natural, para su progresiva incorporación en el Código de Edificación local, incluyendo los aportes de los profesionales idóneos de la comunidad.
- **ARTICULO 4°) REFRENDARA**, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Pablo Albornoz.

ARTICULO 5°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.

Juan Pablo Albornoz Secretario General Hble. Concejo Deliberante

Ana María Ianni
Presidente

Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 1.980/17. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-